

ACUERDO PARITARIO - CONVENIO DROGUERÍAS

En la Ciudad de Rosario, a los trece días del mes de diciembre de 2016, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Américo Juan Martino, DNI 6.038.196 en el carácter de Secretario General y Carlos Marcelo Liparelli, DNI 20.674.037 en el carácter de Secretario Adjunto, de la citada entidad gremial, y por la otra parte, la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales, representada en este acto por los señores miembros paritarios designados Sr. Oscar Alberto Aulicino, D.N.I Nro. 7.590.200 y el Sr. Darío Alberto Díaz D.N.I Nro.23.833.356 con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo J. Gallo, en representación del Sector Empleador, conforme facultades otorgadas oportunamente, en el marco del Convenio Colectivo 697/14, a fin de dejar explicitado el acuerdo alcanzado en las negociaciones paritarias:

Que visto el acuerdo alcanzado en el Diálogo Para la Producción y el Trabajo, entre la CGT RA, las Cámaras Empresarias de los distintos sectores de la actividad económica y el Gobierno Nacional, de fecha 19 de octubre del corriente.

Que en dicho acuerdo se insta a los distintos sectores a iniciar negociaciones colectivas tendientes a acordar el otorgamiento de un bono de fin de año con una referencia base de pesos dos mil, para compensar el efecto que la inflación provocó sobre el poder adquisitivo de los salarios.

Por ello las partes acuerdan:


PRIMERO: Bono Extraordinario de Fin de Año: las partes acuerdan el otorgamiento de un bono extraordinario de Fin de Año de pesos cuatro mil (\$4.000), para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 697/2014.


SEGUNDO: El bono será pagado en dos cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000), la primera junto con el pago del medio aguinaldo correspondiente al mes de diciembre de 2016 y la segunda de pesos dos mil (\$ 2.000) durante el mes de marzo de 2017.

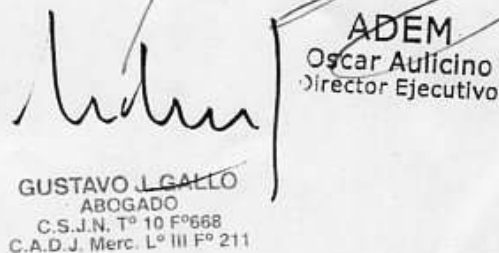
TERCERO: El bono tendrá forma de suma no remunerativa de pago excepcional, con la finalidad única de reparar el efecto de la inflación.

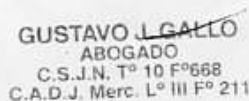
Por todo lo expuesto las partes solicitan la pronta homologación del presente acuerdo colectivo y en prueba de conformidad firman 4 ejemplares de un mismo tenor.


Carlos Marcelo Liparelli
SECRETARIO ADJUNTO
Atsa Rosario


AMERICO JUAN MARTINO
SECRETARIO GENERAL
A.T.S.A. - ROSARIO


Lic. Darío A. Díaz
Apoderado


ADEM
Oscar Aulicino
Director Ejecutivo


GUSTAVO J. GALLO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 10 Fº 668
C.A.D.J. Merc. Lº III Fº 211